

RESOLUCIÓN N° EXENTA 015 /

3643

MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO

VIÑA DEL MAR,

03 SET. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.557 Ley de presupuesto del sector público para el año 2012; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 20 de mayo de 2010, y 015/1645 de 6 de Julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008 y 015/985 de 30 de Abril de 2009 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones N° 015/091 de fecha 7 de diciembre de 2011, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Congregación de Hermanos Menesianos, con fecha 23 de agosto de 2012 suscribieron una modificación para el funcionamiento de jardín infantil con trasferencia de fondos, denominado **Jardín Infantil "Los Menesitos"**, código 5703003, ubicado en Calle Edwards N° 673, comuna de Llay Llay, región de Valparaíso.

2.- Que, con posterioridad a la celebración del convenio primigenio, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2007, la entidad incorporó como nuevo RUT 81.795.192-9.

3.- Que, en razón de lo anterior, es menester dictar el acto administrativo aprobatorio de rigor de la modificación de convenio suscrita con fecha 23 de agosto de 2012, con el fin de garantizar el debido funcionamiento y la atención de párvulos del citado establecimiento.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADA** la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito con fecha 23 de agosto de 2012, entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de Valparaíso y la Congregación de Hermanos Menesianos, para el funcionamiento del Jardín Infantil **"LOS MENESITOS"**, de la comuna de LLAY LLAY, código 5703003, RUT de la entidad: 81.795.192-9; cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES -y- CONGREGACIÓN DE HERMANOS MENESIANOS

En la ciudad de Viña del Mar, a 23 de Agosto de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **EVELYN MANSILLA MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° 14.604.596-0, asistente social, ambas domiciliadas en calle 7 Norte N° 610, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **CONGREGACIÓN DE HERMANOS MENESIANOS**, RUT N° 81.795.192-9 representada legalmente, por don **JOSÉ ANTONIO VIVAS MONTES**, Cédula de Identidad N° 10.652.581-1, ambos domiciliados en calle Edwards N° 812, comuna de Llay Llay, V Región de Valparaíso, en adelante también la "**ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de Noviembre de 2007 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Congregación de Hermanos Menesianos, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del **Jardín Infantil "LOS MENESITOS"**, con capacidad de atención de hasta 104 párvulos, en el inmueble ubicado en calle Edwards N° 673, comuna de Llay Llay, Región de Valparaíso. Dicho convenio fue aprobado por resolución exenta N° 015/1801 de 13 de Diciembre de 2007 de la Directora Regional de Junji Valparaíso.

SEGUNDO: Que, con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia, se detectó que el RUT de la entidad administradora no corresponde al que se encuentra consignado en el convenio primigenio, siendo indispensable, por motivos de oportunidad, razón y conveniencia, regularizar la referida situación, consignando el correcto número de RUT de la Congregación de los Hermanos Menesianos.

TERCERO: Que, es menester incluir en el convenio que el recinto de educación inicial es de tipo urbano, código 5703003, con jornada completa, es decir de 08:30 a 19:00 horas de acuerdo a lo mandatado por el decreto 67 del año 2010 del Ministerio de Educación, en su artículo 10°, a saber: "(...) Asimismo, deberán contemplar una jornada diaria de funcionamiento que comprenda una atención ininterrumpida de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 horas".

CUARTO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera en el sentido de reemplazar en su parte enunciativa el RUT de la Congregación de los Hermanos Menesianos, en el siguiente tenor.

- Donde dice: Congregación Hermanos Menesianos, RUT 70.789.900-k
- Debe decir: Congregación Hermanos Menesianos, RUT 81.795.192-9

QUINTO: Asimismo, en virtud de lo señalado precedentemente, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio suscrito originalmente por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

Dirección establecimiento	Calle Edwards N°673, Llay Llay J.I. LOS MENESITOS		URBANO Cód. 5703003	
Jornada	Completa de 8.30 a 19.00 horas.			
Capacidad Total de párvulos	104 párvulos			
Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna Menor 20	Sala Cuna Mayor 20	Nivel Medio 32	Transición 32

SEXTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 28 de Noviembre de 2007 y su respectiva resolución aprobatoria.

SEPTIMO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

OCTAVO: La personería de doña **EVELYN MANSILLA MUÑOZ**, en su calidad de Directora Regional para representar a la **JUNJI**, consta en la Resolución N° 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **JOSÉ ANTONIO VIVAS MONTES**, para representar a la **CONGREGACIÓN HERMANOS MENESIANOS**, consta en certificado de personalidad jurídica emitido por el Sr. Obispo de San Felipe, don +Cristián Contreras Molina, con fecha 2 de Agosto de 2012.

NOVENO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

2.- En lo no modificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2007 y su respectiva resolución aprobatoria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

EMM/DML/AAP/vba.-

Distribución:

- Entidad
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Contabilidad (Sr. Luis Palominos)
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- Of. de Partes